

**RESOLUCIÓN D.G. N° 1656/2023**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS DESDE LA PERSPECTIVA ÉTICA DENTRO DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.**-----

Asunción, 11 de octubre de 2023.-

**VISTOS:** El Memorando N° 18 de fecha 18 de setiembre del año 2023, presentado por la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Providencia MDP/PD.Gb. N° 1170 recibido en fecha 06 de octubre de 2023, con **Mesa de Entrada N° 5719/23**, presentada por la Dirección General de Gabinete, y;-----

**CONSIDERANDO:**

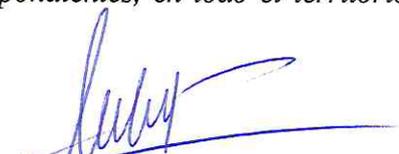
En el Memorando N° 18/2023, la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el marco del Plan de Trabajo de la Oficina de Ética, remite la proforma de la Guía de Buenas Prácticas desde la perspectiva de la Ética del Ministerio de la Defensa Pública.-----

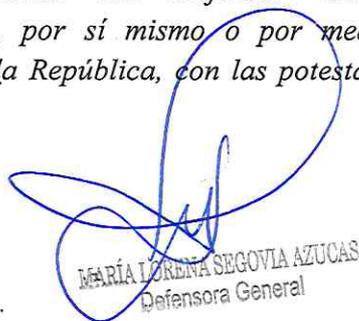
Con la implementación de esta guía se pretende marcar algunas ideas para dar valor a la reflexión ética y aportar herramientas que permitan su traducción en la vida cotidiana de nuestros servicios desde su aplicación práctica, dando valor a lo que significa una buena práctica en el Ministerio de la Defensa Pública para la definición e implementación de las mismas, favoreciendo la dignidad de las personas atendidas.-----

La buena práctica es un conjunto de acciones que introduce mejoras en las relaciones, los procesos y actividades; orientadas a producir resultados más positivos sobre la calidad de vida de las personas mayores y personas en situación de fragilidad y/o dependencia. Deben estar fundamentadas en la reflexión ética de nuestras actuaciones para potenciar que las BP sean centradas en la persona, favoreciendo su bienestar (beneficencia), sus decisiones y su plan de vida (autonomía moral); potenciar el buen hacer desde la deontología profesional (no maleficencia) y potenciando la equidad (justicia).-----

Por Providencia MDP/PDG N° 1170 recibida en fecha 06 de octubre del año 2023, la Dirección General de Gabinete del Ministerio de la Defensa Pública, expide su visto bueno al pedido de implementación de la **“GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS DESDE LA PERSPECTIVA ÉTICA DENTRO DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA”**.--

En ese sentido, la Ley N° 4423/11 **“Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública”**, en su **Art. 14, numeral 2)**, establece que la Defensora General podrá resolver conforme a las siguientes potestades: *“...Son atribuciones del Defensor General: Ejercer la Superintendencia de la Defensa Pública, por sí mismo o por medio de los órganos correspondientes, en todo el territorio de la República, con las potestades administrativas,*

  
Abg. MARTA GRANADA  
Secretaría General  
Ministerio de la Defensa Pública

  
MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS  
Defensora General

**RESOLUCIÓN D.G. N° 1656/2023**

*reglamentarias y de contralor que le son atribuidas por la presente Ley, las demás Leyes dictadas sobre la materia y el Reglamento Interno...”; y en su Art. 14 en el numeral 4) “... Son atribuciones del Defensor General dictar instrucciones generales y particulares que permitan un mejor desenvolvimiento del servicio, a fin de optimizar los resultados de la gestión y la observancia de los principios que rigen el funcionamiento del mismo...”.-----*

**POR TANTO**, la Defensora General, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley N° 4423/11 “**Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública**” y en razón de los antecedentes documentales que conforman el legajo.-----

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la implementación de la “**GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS DESDE LA PERSPECTIVA ÉTICA DENTRO DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA**”, a partir del **01 de noviembre de 2023**, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.-----

**Artículo 2°.- REMITIR** copia de la presente resolución a la **Dirección de Comunicación Institucional**, a los efectos de socializar la presente resolución a través de los medios correspondientes.-----

**Artículo 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplida archivar.-----

**ANTE MÍ.-**

  
**MARTA GRANADA**  
**SECRETARIA GENERAL**

  
**MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS**  
**DEFENSORA GENERAL**



## GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS DESDE LA PERSPECTIVA ÉTICA

Con este documento de Guía para la elaboración de buenas prácticas desde la perspectiva ética se pretende marcar algunas ideas para dar valor a la reflexión ética y aportar herramientas que permitan su traducción en la vida cotidiana de nuestros servicios desde su aplicación práctica, dando valor a lo que significa una buena práctica en el Ministerio de la Defensa Pública para la definición e implementación de las mismas, favoreciendo la dignidad de las personas atendidas.

### FUNDAMENTOS DE LAS BUENAS PRÁCTICAS EN ÉTICA

Las buenas prácticas desde la perspectiva ética se fundamentan en algunos conceptos básicos que resaltaremos brevemente:

#### 1.1 La dignidad humana

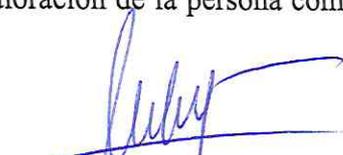
Independientemente de la moral y de la mayor o menor capacidad de las personas para gestionar la vida de modo autónomo y responsable afirmamos el valor de la dignidad humano. Todo ser humano vivo, por encima de cualquier circunstancia personal, es persona y posee dignidad. Cada persona debe ser tratada con igual consideración y respeto que otro ser humano.

Para definir dignidad humana, debemos en primer lugar situar el concepto de “Persona” desde la visión filosófica-antropológica. Entendemos por persona a todo ser humano considerado radicalmente como ser único, irrepetible, insustituible e incomparable y precisamente esta singularidad extrema le otorga un valor y una bondad absoluta, es lo que llamamos dignidad. Dignidad, por tanto, es un bien sobreentendido que se dice de las realidades que pueden llamarse absolutas, en definitiva, lo que tiene dignidad no tiene precio.

En conclusión, el ser humano en posesión de esta singularidad extrema tiene dignidad por el sublime hecho de ser “persona”.

#### 1.2 La atención centrada en la persona

Entendida como el proceso de acompañamiento e intervención centrado en el respeto y valoración de la persona como miembro de pleno derecho de la sociedad. La persona está en



Abg. MARTA GRANADA  
Secretaría General  
Ministerio de la Defensa Pública



MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS  
Defensora General

## RESOLUCIÓN D.G. N° 1656/2023

el centro de la atención a partir de planes de atención individualizados y de planes de vida, en sintonía con las necesidades cambiantes de las personas.

Desde dicho modelo debemos llegar a comprender la perspectiva de la persona que sufre. ¿Qué sentido le da esa persona a su situación? ¿Qué indicios tenemos sobre esto último? Para tal cometido se debe potenciar la decisión de la persona desde perspectivas de una psicología social de apoyo a fin de ayudar a las personas con a vivir una vida en la que perciban un relativo bienestar.

Así mismo, la atención centrada en la persona mejorar la calidad de vida de las personas en situación de fragilidad o dependencia, situando el centro de atención en la persona.

### 1.3 La deliberación como herramienta de reflexión y método de debate ético

La reflexión ética se entiende desde el diálogo y la interdisciplinariedad de nuestros servicios, introduciendo a la persona atendida y a su red social en el debate de lo deseable, de lo adecuado a cada situación. El diálogo se da a partir de dinámicas de debate deliberativo. La reflexión ética nos permite ponderar los factores de una situación para darle solución, y se define como el proceso mediante el cual analizamos una situación racionalmente para tomar decisiones, analizar las diferentes opciones y las consecuencias que dicha elección puede tener para finalmente escoger una recomendación a seguir. La deliberación es un razonamiento práctico, no teórico, no busca una certeza, la mente analiza y razona sobre opciones presentes. Como podemos valorar la ética cotidiana basada en las metodologías de deliberación y el diálogo interprofesional e interpersonal, no buscan generar protocolos, instrucción o formas de actuar obligadas, sino, desde el pensamiento ético, aportar algunas recomendaciones que permitan afrontar las realidades cotidianas desde la perspectiva ética.



Abg. MARVA GRANADA  
Secretaría General  
Ministerio de la Defensa Pública



MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS  
Defensora General

**CUATRO DIMENSIONES ÉTICAS DE LA PERSONA DESDE EL CONCEPTO DE  
VULNERABILIDAD**

¿Qué es la vulnerabilidad? Somos personas vulnerables que cuidamos a personas más vulnerables aún.

La Vulnerabilidad es entendida como el grado en que las personas pueden ser susceptibles a las pérdidas, los daños, el sufrimiento que se da en función de las condiciones físicas, económicas, sociales, políticas, técnicas, ideológicas, culturales, educativas, ecológicas e institucionales. La vulnerabilidad se relaciona con la capacidad de un individuo o de una comunidad para enfrentar amenazas específicas.

¿Cuáles son las dimensiones éticas de la persona que condicionan su vulnerabilidad en nuestros centros?

**1- La dimensión Física.**

Se refiere a la dimensión de la persona como ser vivo que se rige por un proceso vital en el que la persona atendida vive realidades de deterioro físico que condicionan situaciones de vulnerabilidad, en el proceso vital y de envejecimiento.

**2- La dimensión emocional.**

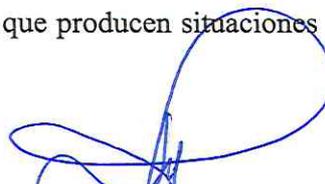
Es la relativa a los sentimientos y equilibrio personal se refiere a la persona como un ser que siente y percibe situaciones de seguridad/inseguridad; de soledad/compañía, de satisfacción/insatisfacción: Las personas atendidas viven situaciones de gran vulnerabilidad emocional que se traducen en continuas llamadas de atención y de auxilio ante situaciones de soledad, de miedo y claudicación emocional.

**3- La dimensión social (interrelacionar).**

Se refiere a la existencia de personas referentes en que depositar la confianza, en la red de inclusión en la sociedad del entorno que configura el círculo de confidencialidad personal. La vulnerabilidad social se traduce en la situación de muchos de nuestros usuarios que no tienen esta red de relaciones inclusivas, o la falta de espacios de relación afectiva y efectiva con familiares u otras personas (vecinos, familiares, etc.) que producen situaciones de soledad en



Abg. MARÍA GRANADA  
Secretaría General  
Ministerio de la Defensa Pública



MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS  
Defensora General

## RESOLUCIÓN D.G. N° 1656/2023

las personas atendidas. La dimensión social de no tener personas cercanas conlleva la aparición de la vulnerabilidad social.

### 4- **La dimensión espiritual o de sentido.**

Se refiere a aquellos aspectos de la vida relacionados con experiencias que trascienden los fenómenos sensoriales. Se trata del valor del Proyecto vital del sentimiento de utilidad social que da sentido a la vida personal. La vulnerabilidad espiritual en nuestros usuarios, se acentúa en sentir muchas veces que se vive en un anonimato e invisibilidad social muy grande que hace que la persona se sienta huérfana de sentido vital.

## CUATRO ÉTICAS EN EL ACOMPAÑAMIENTO COTIDIANO DESDE LA VIRTUD ÉTICA

En nuestra profesión construimos una forma de ser, un carácter (éthos), a través de nuestras acciones. Cada acción humana la podemos valorar éticamente desde la voluntariedad, la deliberación y la decisión. Es decir, queremos algo, deliberamos sobre la mejor manera de conseguirlo y tomamos una decisión acerca de la acción de debemos emprender para alcanzar el fin propuesto. Podemos definir este proceso reflexivo desde cuatro éticas:

### 1.- **Ética de mínimos o cívica:**

Relacionada con la moral, lo más deseable desde la perspectiva ética.

### 2.- **Ética de organización:**

Relacionada con la forma con la que la organización desarrolla estrategias para el buen cuidar y hacer partícipe a sus trabajadores, como toma decisiones con relación a su competencia y poseedora de valores.

### 3.- **Ética profesional:**

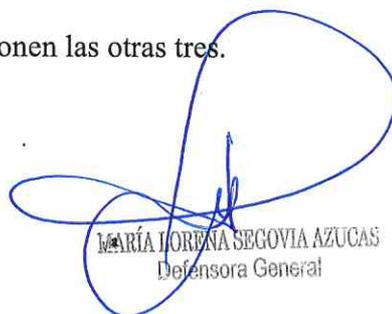
Hace referencia al Código Deontológico de cada disciplina. La ética de la profesión.

### 4.- **Ética personal o individual:**

Depende de cada uno y es básica para que funcionen las otras tres.



Abg. MARTA GRANADA  
Secretaría General  
Ministerio de la Defensa Pública



MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS  
Defensora General

## 2. QUÉ ES UNA BUENA PRÁCTICA

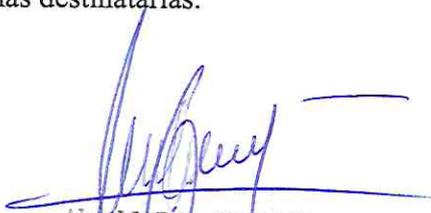
### 2.1 Podemos definir una buena práctica como:

La buena práctica es un conjunto de acciones que introduce mejoras en las relaciones, los procesos y actividades; orientadas a producir resultados más positivos sobre la calidad de vida de las personas mayores y personas en situación de fragilidad y/o dependencia. Deben estar fundamentadas en la reflexión ética de nuestras actuaciones para potenciar que las BP sean centradas en la persona, favoreciendo su bienestar (beneficencia), sus decisiones y su plan de vida (autonomía moral); potenciar el buen hacer desde la deontología profesional (no maleficencia) y potenciando la equidad (justicia).

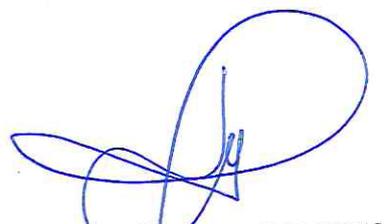
### CRITERIOS PARA LA DEFINICIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS:

Una Buena práctica debe dar respuesta a los siguientes criterios:

1. La BP pone foco en la protección de la dignidad de toda persona. Deben potenciar los derechos de todas las personas y, en especial, de la más vulnerabilidad.
2. La BP contempla a cada persona de forma personalizada como una persona única y valiosa en todas sus dimensiones
3. Fomenta la continuidad de los valores personales y del proyecto de vida de cada persona que permite seguir desarrollando acciones desde su historia de vida de atención y vida.
4. Debe ser percibida como valiosa y útil para las personas usuarias y evidenciables en la calidad de vida, bienestar y dignidad de las personas para las que trabajamos. Por lo tanto, fundamentadas en el criterio de receptividad
5. Desarrollar procesos de Innovación: Innovación en el planteamiento de la actuación y en los procedimientos. Transformar situaciones, la reflexión ética da lugar al cuestionamiento de enfoques tradicionales de intervención, con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas destinatarias.



Abg. MARTA GRANADA  
Secretaría General  
Ministerio de la Defensa Pública



MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS  
Defensora General

**RESOLUCIÓN D.G. N° 1656/2023**

6. Desarrollar procesos de acompañamiento y atención y Planificación centrada en la persona: experiencia orientada a la personalización de la atención, desde una perspectiva integral, biopsicosocial, participativa y de género;

7. Evaluar la efectividad: la experiencia se ha llevado a cabo con eficiencia planteando indicadores capaces de dar visibilidad a la satisfacción de las necesidades y expectativas de las personas

**2.2. Criterios para la definición de buenas prácticas:**

Una Buena práctica debe dar respuesta a los siguientes criterios:

1. La BP pone foco en la protección de la dignidad de toda persona. Deben potenciar los derechos de todas las personas y, en especial, de la más vulnerabilidad.

2. La BP contempla a cada persona de forma personalizada como una persona única y valiosa en todas sus dimensiones

3. Fomenta la continuidad de los valores personales y del proyecto de vida de cada persona que permite seguir desarrollando acciones desde su historia de vida de atención y vida.

4. Debe ser percibida como valiosa y útil para las personas usuarias y evidenciables en la calidad de vida, bienestar y dignidad de las personas para las que trabajamos. Por lo tanto, fundamentadas en el criterio de receptividad

5. Desarrollar procesos de Innovación: Innovación en el planteamiento de la actuación y en los procedimientos. Transformar situaciones, la reflexión ética da lugar al cuestionamiento de enfoques tradicionales de intervención, con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas destinatarias.

6. Desarrollar procesos de acompañamiento y atención y Planificación centrada en la persona: experiencia orientada a la personalización de la atención, desde una perspectiva integral, biopsicosocial, participativa y de género;



Abg. MARTA GRANADA  
Secretaría General  
Ministerio de la Defensa Pública



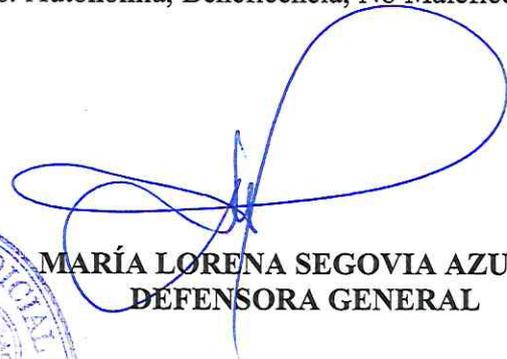
MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS  
Defensora General

**RESOLUCIÓN D.G. N° 1656/2023**

7. Evaluar la efectividad: la experiencia se ha llevado a cabo con eficiencia planteando indicadores capaces de dar visibilidad a la satisfacción de las necesidades y expectativas de las personas.
8. Fomentar la replicabilidad: La práctica es sistematizada, documentada, con resultados en su implantación, que permite la capitalización de métodos y su posible replicación en otro contexto
9. La BP debe permitir el aprendizaje propio y de otros. Igualmente enseña partiendo de la reflexión compartida y evidencia las dificultades encontradas y los modos de abordarlas. Generando dinámicas de mejora continuada.
10. La BP cumple con los Principios Éticos: Autonomía, Beneficencia, No Maleficencia y Justicia.



**MARTA GRANADA**  
SECRETARIA GENERAL



**MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS**  
DEFENSORA GENERAL



